**N° 17**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Acosta, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo V**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de la materia, por no haber contestado el Agente Principal de Policía de San Antonio de Escazú el informe de ley, fue declarado de plano procedente el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Eladio Badilla León, y se ordenó su inmediata libertad. Igualmente se dispuso poner el hecho en conocimiento del señor Ministro de Gobernación y Policía, para lo que tenga a bien disponer.